

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00143-00

Téngase en cuenta que la demandada Nelly Marín Ortiz se notificó conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

De otra parte y previo a continuar con el trámite procesal siguiente, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que allegue el original del pagaré objeto de cobro judicial en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **113** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

79bff3eb92da4af7e8a8f0df1ad61b90a20d8b16a5cbd726fa47885c6954147a

Documento generado en 04/11/2021 12:43:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**